

# Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4265456

RESOLUCIÓN-CD-N° 200104

0 6 JUL 2004

SALTA,

EXPEDIENTE Nº 12.074/04

#### VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos Rosas Roberto Javier, LUNº 607.835, Deza Víctor Marcelo, LUNº 30.416, Gutierrez Jorge Luis, LUNº 608.546 y Gonsalez Héctor Daniel, LUNº 608.535 de la Carrera Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Epidemiología", "Enfermería de Salud Pública II" y "Fundamentos de Enfermería" en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Enfermería; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho Nº 55/04 donde aconseja no otorgar a los siguientes alumnos:

ALUMNOS	LUN°	MATERIAS A CURSAR	MOTIVOS
Rosas Roberto Javier	607.835	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Por tener aprobada la asignatura
Deza Víctor Marcelo	30.416	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Tratado en Expediente Nº 12.091/04
Gutierrez Jorge Luis	608.535	Fundamentos de Enfermería	
Gonsalez Héctor Daniel	608.535	Fundamentos de Enfermería	

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."





# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN - CD- Nº 200 / 0 4

0 6 JUL 2004

SALTA. EXPEDIENTE Nº 12.074/04

Que el tema es analizado en este cuerpo y aprueba el Despacho de la Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

#### POR ELLO:

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 01.04 del 17.02.04)

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. No autorizar en carácter de excepción a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades a los alumnos de la Carrera de Enfermería las asignaturas que se especifican a continuación:

ALUMNOS' .	LUNº	MATERIAS A CURSAR	MOTIVOS
Rosas Roberto Javier	607.835	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Por tener aprobada la asignatura
Deza Víctor Marcelo	30.416	Epidemiología Enfermería de Salud Pública II	Tratado en Expediente Nº 12.091/04
Gutierrez Jorge Luis	608.535	Fundamentos de Enfermería	
Gonsalez Héctor Daniel	608.535	Fundamentos de Enfermería	

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a

sus efectos.

LIC MARTA SILIA JIMENEZ SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Had de Ciencias de la Salud